

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00569-00. DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, para su admisión. Sírvase Proveer.

Cali, 18 de diciembre de 2023

Oficial Mayor

Auto No. 2721

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013110010-2023-00569-00 -divorcio

Como quiera que la presente demanda de divorcio de matrimonio civil promovida mediante apoderado judicial por el señor ANDRES FERNANDO ARBOLEDA MEZA contra LUCY GOMEZ CAJIGAS reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del CGP. y los de la Ley 2213 de 2022, será admitida para trámite.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de divorcio de matrimonio civil promovida mediante apoderado judicial por el señor ANDRES FERNANDO ARBOLEDA MEZA contra LUCY GOMEZ CAJIGAS.

SEGUNDO. - CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días la demanda, conforme lo dispone la normatividad vigente para dicho trámite, a fin de que, ejerza su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por: Anne Alexandra Arteaga Tapia Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 010 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9c809496c7f3be37d85de46d40bc30e1fa03b53a38cd257e8a36e6d5c361a1**Documento generado en 15/12/2023 04:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica